
228 personas condenadas por



EN VIVO



relaciones impropias

Desde que entró en vigencia la legislación, según datos del Poder Judicial



06/10/2025 - 00:30

Código Extra

Adultos ejercen relaciones de poder sobre menores de edad • Foto: Archivo



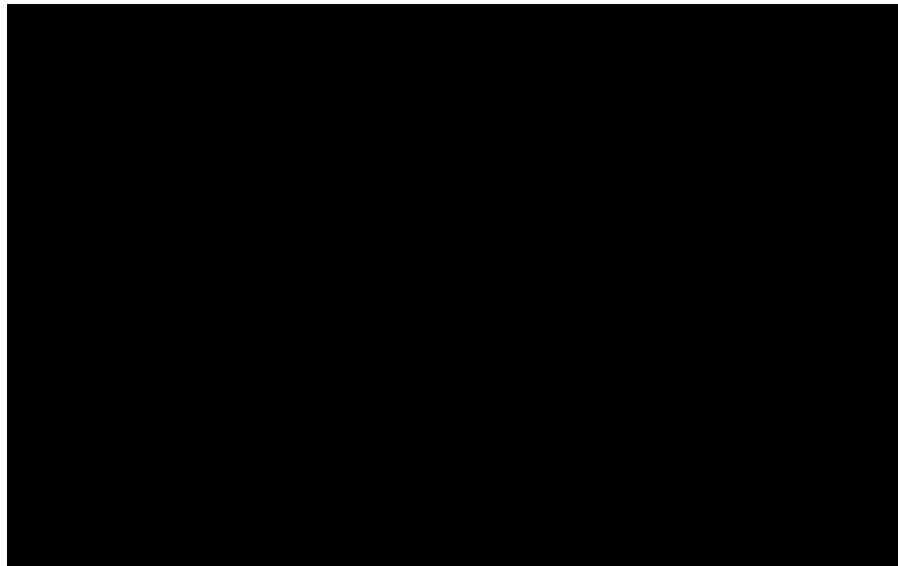
Imagen

Allan Madriz

de perfil: allan.madriz@grupoextra.com

Desde la entrada en vigencia de la legislación, en enero de 2017, un total de 228 personas han sido condenadas en firme por el delito de relaciones impropias, según datos del Poder Judicial.

El delito está tipificado en el artículo 159 del Código Penal y sanciona las relaciones consentidas entre una persona menor de edad y una persona adulta, debido a que se consideran vínculos desiguales en los que la persona mayor puede ejercer control o influencia sobre el adolescente.



PUBLICIDAD

La norma contempla tres escenarios distintos, según la diferencia de edad entre ambos y el tipo de vínculo existente, imponiendo penas de prisión que varían según la gravedad del caso.

El mayor número de condenas corresponde al inciso 1 del artículo 159, cuando la víctima tiene entre 13 y 15

años y el autor es cinco o más años mayor, con 162 casos.

En el caso del inciso 3, que castiga las relaciones cuando hay vínculos familiares o posición de autoridad o confianza, se registran 28 condenas desde 2017.

Para la abogada y especialista en temas de género Larissa Arroyo, persiste un componente cultural que lleva a normalizar las relaciones impropias y a minimizar su gravedad.

“Algunas personas siguen pensando que estas relaciones no son negativas, cuando en realidad son profundamente desiguales. Además, los delitos sexuales en general no se denuncian, por el estigma que enfrentan las víctimas y por el peso que significa someterse a un proceso judicial. Incluso existen estereotipos de quienes reciben las denuncias, lo que complica aún más la situación”, explicó.

PUBLICIDAD

Arroyo añadió que no basta con presentar la denuncia, sino que esta debe ser sostenida por la víctima, muchas

veces durante años, en medio de presiones familiares y sociales.

“Cumplir con el debido proceso puede tardar años, lo cual termina afectando a la persona menor de edad. Por eso es fundamental que quienes manejan estos casos tengan formación y sensibilidad en la materia”, enfatizó.

Si la víctima tiene 12 años o menos, el delito que se configura es violación, no relaciones impropias.

En 2017, año en que entró en vigor la ley, se presentaron 2.020 denuncias.

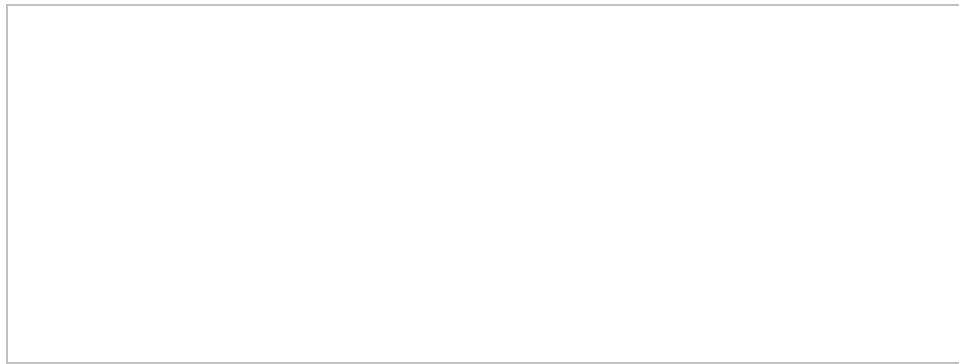
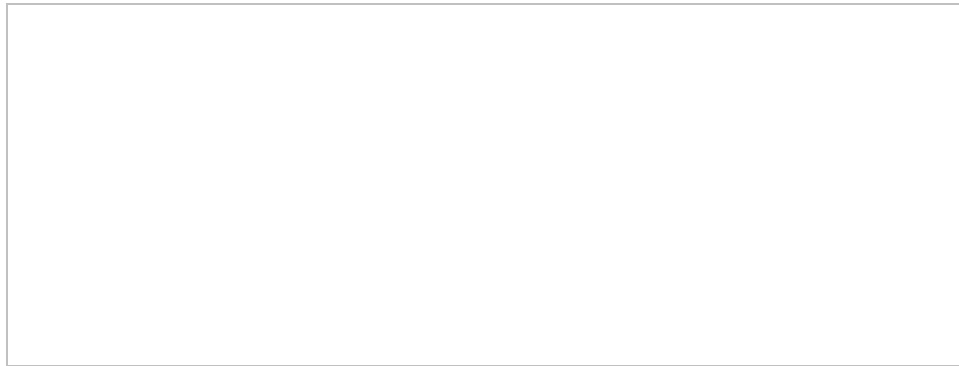
En 2018 la cifra aumentó a 4.034 y en 2019 llegó a 4.062. Sin embargo, entre 2019 y 2020 se registraron 35 absolutorias en juicios. De acuerdo con el abogado penalista Joseph Rivera, las causas enfrentan presiones y obstáculos desde el momento en que se interponen.

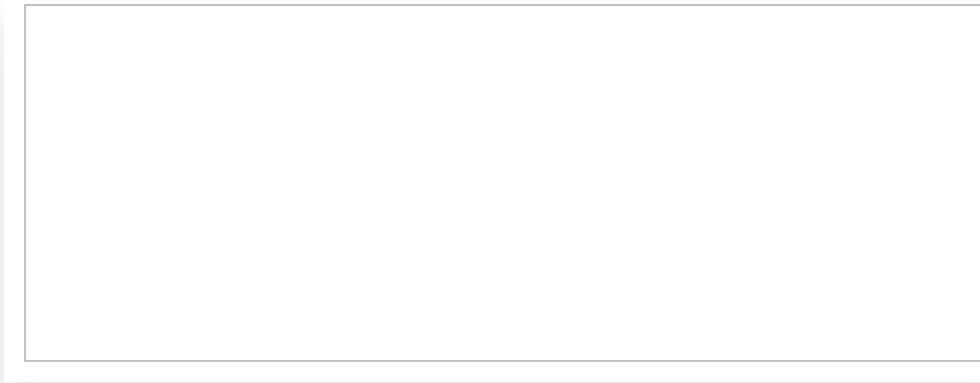
“En este tipo de delitos hay una serie de factores que influyen antes y durante la denuncia. Aproximadamente ocho de cada diez casos son desestimados. Además, en ocasiones los adultos manipulan a los menores para que posteriormente desistan del proceso judicial”, señaló.

Rivera recordó que la reforma al Código Penal endureció las penas debido a que estos delitos ponen en riesgo la integridad superior del niño o adolescente.

Los datos judiciales confirman que la mayoría de las personas imputadas son hombres, mientras que la mayoría de las víctimas son mujeres.

Aun así, gran parte de los casos no prosperan durante el proceso judicial.





Continuar leyendo

MAGNA
MÉDICOS DE
PRIMER NIVEL

¡AGENDE su
consulta ahora!
6106-9152 - 4070-4010

MÁS DE CÓDIGO EXTRA

**San José registra 40% del
crimen del país en el 1% del...**

Hace 14 Horas

Abogados litigantes en desacuerdo a ser sustituidos...

Hace 14 Horas

Estos son los 5 distritos con más homicidios en 2025

Hace 14 Horas

Cierran puertas a proyecto para quitar plata a Bomberos

Hace 14 Horas

Auditoría cuestiona rebajo en nota del Colegio de Abogados

Hace 14 Horas

Figura de asociación ilícita se derogaría por nuevo tipo penal

Hace 2 Días

